ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. **OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CULTURA PARA TODOS CON TÍTERES DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL EN ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES".**

2. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.**

2.1. Aspectos Legales

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, dice la Constitución Política de Colombia de 1991. Este postulado muestra el significado de la cultura en el proyecto de construcción de la nación y convoca a mirar la historia de la cultura en Colombia en sus diversos procesos para comprender que en la perspectiva de una "larga duración", y a responder a las demandas en este campo desde el Estado, desde la sociedad civil y desde la academia.

La historia de la institucionalidad cultural colombiana no es muy diferente a la de otros países iberoamericanos. Durante años, el Ministerio de Educación tuvo una División de Divulgación Cultural encargada de los museos, bibliotecas y juntas de organización de festivales y espectáculos populares, así como de las publicaciones culturales y la instrucción física, a la que se agregó una Oficina de Extensión Cultural y Bellas Artes y la Sociedad de Estudios Arqueológicos. La dependencia del Ministerio de Educación dio paso a la creación del Instituto Colombiano de Cultura (COLCULTURA) en 1968 y, casi treinta años después, a la creación del Ministerio de Cultura.

La cultura hay que dejarla suelta a su aire —dijo en una entrevista de 1994 Gabriel García Márquez, ya para entonces Premio Nobel de Literatura—. El Estado tiene el deber de fomentarla y protegerla, pero no de gobernarla, y todo Ministerio de Cultura termina por ser tarde o temprano un ministerio de policía para la cultura. Un órgano altamente político y perturbador para la comunidad más orgullosa de ser como es: independiente, inconforme, dividida e ingobernable.

El Ministerio de Cultura se ha debatido más en las tensiones de la segunda afirmación que en las dudas de la primera. En un primer momento, la estructura del ministerio siguió el modelo Malraux, centrado en las artes, el patrimonio y la difusión cultural. No fue solamente un diseño formal de una arquitectura institucional, sino, sobre todo, la organización de las formas de comprender la cultura en la vida pública de una nación.

En ese orden de ideas y entendiendo la importancia que tiene la cultura dentro de un territorio, como se mencionó previamente la Constitución Política de Colombia de 1991 incluyó en su artículo 70 el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso, de creación de la identidad nacional, así como promover la investigación, la ciencia y el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Por su parte, en el marco de la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” se estipuló en el numeral 3 del artículo primero como principio fundamental, el impulso y estimulo de procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural colombiana.

Por su parte, en una sociedad cambiante las definiciones, arte y cultura, usualmente se utilizan de manera indistinta, pues están relacionadas con aspectos muy afines. Ambos términos, abarcan el resultado de todo esfuerzo artístico que identifica a la sociedad, su estilo de vida y la forma de verse a sí misma. La cultura, se refiere a las convicciones, a la ideología y al pensamiento, que identifica a un grupo social. Por otro lado, el arte permite generar expresiones artísticas, con base en diversos símbolos, técnicas y materiales, aplicando la creatividad o inventiva del creador.

A su vez, El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estipula que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

2.2 Aspectos Organizacionales

El Municipio de Dosquebradas, en el Plan de Desarrollo “**Dosquebradas Empresa de Todos 2020-2023**” el objeto principal del Programa 10 **“CULTURA EMPRESA DE TODOS”** es fortalecer la cultura de las manifestaciones artísticas y brindar a los habitantes de Dosquebradas procesos formativos en todas las disciplinas permitiéndole a las familias y a la comunidad en general que desarrollen y conozcan sus talentos mediante actividades de sano esparcimiento y buen uso del tiempo libre.

Así mismo, el Municipio de Dosquebradas tiene como objetivo: “Fortalecer la cultura de las manifestaciones artísticas y brindar a los habitantes de todas las edades de Dosquebradas procesos formativos en todas las artes (danza, teatro, música, literatura, poesía, trova, danza, artes plásticas, artes visuales, artes y oficios, etc.) que desarrollen y conozcan su talento, como también permitirle a las diferentes familias y ciudadanos de Dosquebradas, actividades de sano esparcimiento y buen uso del tiempo libre.”

En el plan de acción aprobado para la vigencia 2022, se tiene establecidas acciones en pro de cumplir con los indicadores de la actividad 1.10.2.91 “Gestión Cultural y Participación”, dentro de las cuales se enmarca lo siguiente:

- Acompañar a la Administración Municipal en las actividades desarrolladas con la promoción cultural y artística.

- Acompañamiento en la realización de festivales culturales en el Municipio de Dosquebradas.

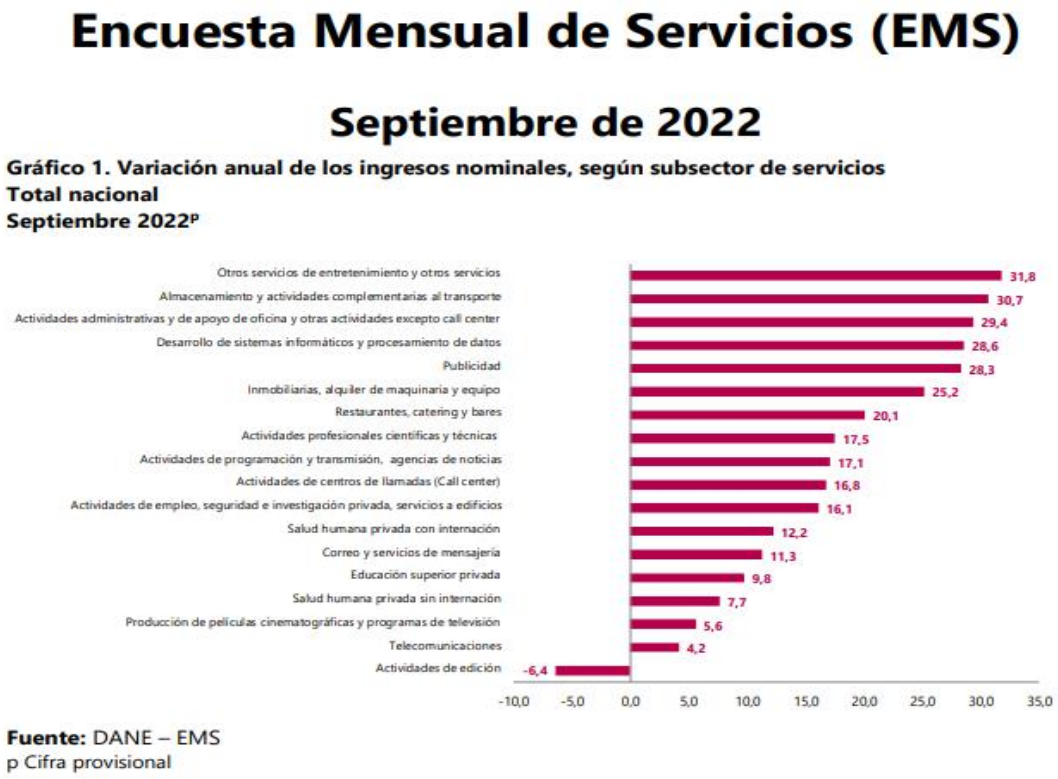
Es por eso, que el Municipio de Dosquebradas tiene la responsabilidad de promover la participación ciudadana y el reconocimiento del patrimonio cultural local en la comunidad, que generen sentido de pertenencia a través de espacios para las manifestaciones artísticas y/o culturales.

Económico

En los últimos años han proliferado un número importante de estudios que abordan y analizan el modo en que la cultura y el arte influyen sobre el desarrollo económico.

El impacto que desde la cultura se genera en este caso para sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, como también Otros servicios de entretenimiento y otros servicios señalados en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar se combina en Actividades profesionales científicas y técnicas y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios, la cual de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE en el mes a mes se puede indicar:



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_22.pdf

De acuerdo con comunicado de prensa del DANE el 15 de noviembre de 2022, para el tercer trimestre del año 2022, el Producto Interno Bruto de Colombia (PIB) crece en un 7,0% comparado con el mismo periodo del año 2021.

Desde el enfoque de producción, resaltan en las actividades económicas que contribuyen a mayor dinámica la siguiente:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2017 I - 2022[pr] III

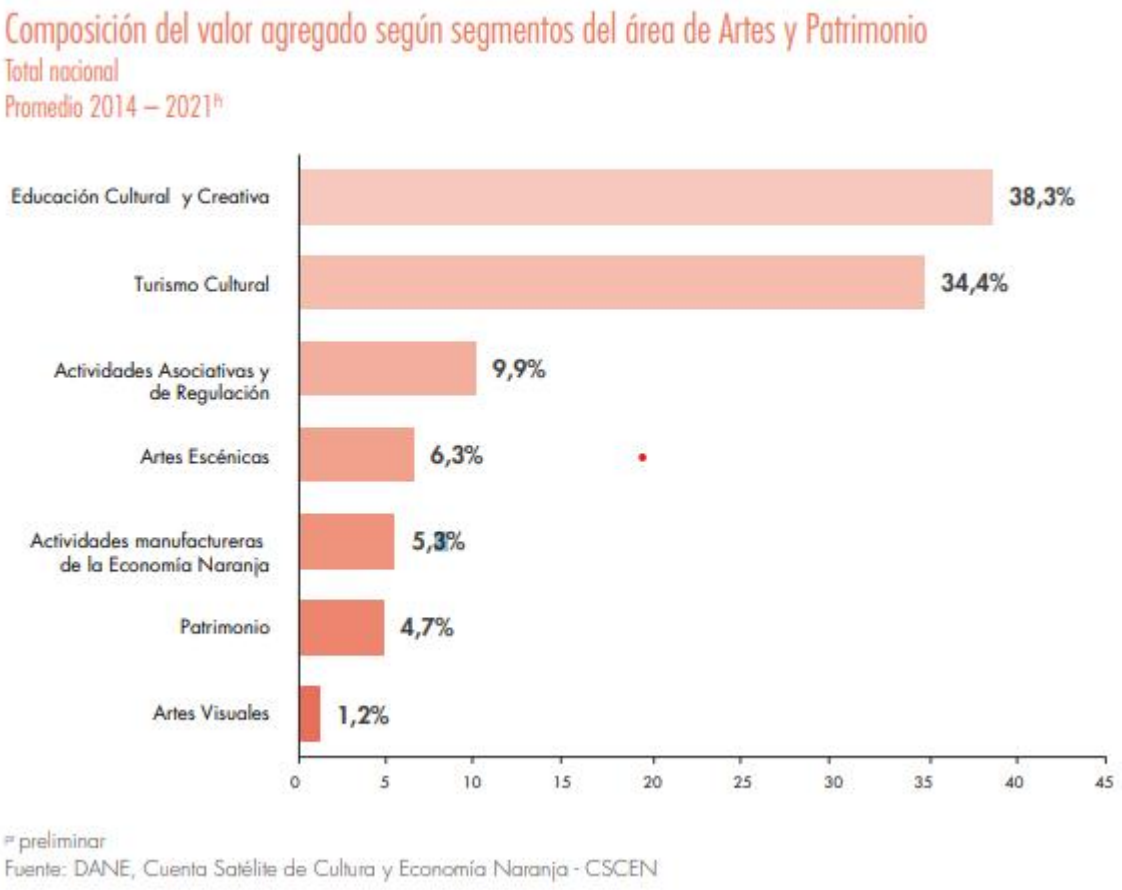


Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre.

Dicho impacto permite constatar lo que algunos estudios sobre cultura y desarrollo económico han puesto el énfasis, se trata de la capacidad del arte y la cultura para determinar las posibilidades de crecimiento económico de un entorno territorial, sea país, región o enclave local; Así mismo el núcleo del sector cultural está conformado por el conjunto de obras y manifestaciones artísticas que constituyen la esencia del valor cultural, entendido como un significado no mensurable, pero que combina y valora la forma de expresión de la belleza, el esfuerzo intelectual o el talento del creador, y el alcance de la obra como seña de identidad individual o colectiva, retribuido en el crecimiento económico motivado por la participación ciudadana.

Desde el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de la Economía Naranja, se han adelantado encuestas y estadísticas en un rango del año 2014 al 2021 que tienen como finalidad reconocer los indicadores relacionados con la cultura desde el punto de vista de las Cuentas nacionales a través de la cuenta Satélite de cultura y también con el objetivo caracterizar las prácticas culturales asociadas al consumo cultural y al uso del tiempo libre de la población residente en el país como lo son asistencia a eventos culturales, las tasas de lectura de publicaciones (libros, revistas y periódicos) así como el consumo de audiovisuales (videos, televisión, radio y música grabada).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/sateli_cultura/economia-naranja/7to-reporte-economia-naranja.pdf

Desde el análisis que se realiza y las estadísticas generadas por el DANE, El área de Artes y Patrimonio de la Economía Naranja está compuesta por los segmentos de artes visuales, artes escénicas, patrimonio, actividades manufactureras de la Economía Naranja, turismo cultural, educación cultural y creativa, y actividades asociativas y de regulación.

De acuerdo con los segmentos, el valor agregado de Artes y Patrimonio se compone de:

Educación cultural y creativa con 38,3%
Turismo cultural con 34,4%

Actividades asociativas y de regulación con el 9,9%
Artes escénicas con el 6,3%
Actividades manufactureras de la Economía Naranja con el 5,3%
Patrimonio con el 4,7%; y artes visuales con el 1,2%

Población ocupada por áreas de las actividades económicas de la Cultura y Economía Naranja, según categoría ocupacional
2019-2021[P]

Áreas	2019			2020[P]			2021[P]		
	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total	Asalariados	Independientes	Total
Artes y Patrimonio	151.650	186.808	338.458	117.900	140.330	258.230	128.244	162.158	290.402
Industrias Culturales	48.772	33.291	82.063	40.161	24.663	64.824	45.031	30.840	75.871
Creaciones Funcionales	126.108	97.501	223.609	118.085	98.790	216.875	132.542	102.103	234.645
Total Ocupados	**326.530**	**317.600**	**644.130**	**276.146**	**263.783**	**539.929**	**305.817**	**295.101**	**600.918**

[P] provisional
[P] preliminar
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH
Nota: GEIH marco 2005 con factores de expansión con base en las retroproyecciones del CNPV 2018

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/sateli_cultura/economia-naranja/7to-reporte-economia-naranja.pdf

La Economía Naranja consolida información estadística del comportamiento de las actividades culturales, la distribución de los bienes de interés cultural a nivel nacional, el número de escuelas de música, número de escenarios para espectáculos públicos, entre otros.

Técnico

De acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere una persona jurídica sin ánimo de lucro, la cual acredite el objeto social y los servicios que presta dicha entidad en actividades artísticas y culturales.

Se entienden las ventajas de adelantar procesos con entidades sin ánimo de lucro, toda vez que se brinda una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos, al propender cumplir a cabalidad con el objeto social establecido sin generar retribuciones económicas para sí misma, además de velar por el desarrollo de los principios fundamentales de trabajo con la comunidad.

Atendiendo lo anteriormente indicado, con dicho convenio no se obtiene prestación alguna para la **ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL CIUDADELA DEL ARTE** puesto que el presente convenio va dirigido a unir esfuerzos para la realización de eventos artísticos y culturales en el Municipio de Dosquebradas.

Teniendo en cuenta el clasificador de bienes y servicios "The United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC)" de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como herramienta que permite estandarizar productos y servicios y el cual es aplicado a la contratación estatal, el código requerido a nivel de clase para efectos de cumplimiento en el Registro Único de Proponentes en el proceso que se adelanta es el siguiente:

Grupo: F – Servicios
Segmento: 93000000 – Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia: 93140000 – Servicios comunitarios y sociales
Clase: 93141700 - Cultura

Regulatorio

El Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con Entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, particularmente señala:

En su artículo 2° "*Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz,* ***las manifestaciones artísticas, culturales****, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana"*

En su artículo 5° señaló que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro de la misión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y dentro del respectivo Plan de Desarrollo.

¿En qué forma la contratación con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

R:
- Eficiencia: La planeación y el diseño estructural de una manifestación cultural, conlleva a gastos en tiempo del desarrollo intelectual y en capital, debido a que es el municipio el que debe asumir la prueba y el error para lograr una actividad acorde a las necesidades o características de la ciudad. Adicional a ello, si se realiza por el sistema de compra pública, se garantiza un estándar con menor valor económico, pero no el éxito de la manifestación en cuestión cualitativa de la estructura cultural e intelectual, a diferencia del apoyo o la asociación con ESAL que lo viene realizando de forma idónea (analizar en los estudios previos).

- Economía: En términos económicos, contratar con una ESAL proporciona al municipio la posibilidad de no asumir la totalidad de la creación o compra de producción intelectual, que genera un incremento superlativo del valor de las actividades culturales. Del mismo modo, el sistema de compra pública en

virtud de su estandarización y menor precio disminuye la calidad, lo que genera un mayor desperdicio del erario público.

- Eficacia: La trayectoria en la realización y promoción de actividades artísticas durante años, garantizan una mayor eficacia que se refleja en términos de continuidad a procesos exitosos.

- Manejo del Riesgo: La realización de una actividad artística por parte de la entidad, traslada tanto el riesgo de la confección como el del éxito del proyecto al municipio, mientras que la ejecución repetitiva por parte de una ESAL disminuye el riesgo o presenta un conocimiento de la mitigación de forma real a través del tiempo, y reduce las probabilidades del no éxito de la manifestación.

3. DATOS HISTÓRICOS:

El Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en anteriores vigencias no ha realizado contratación de este objeto con la modalidad convenio de asociación, sin embargo, a través de la página de contratación del estado se ubicaron procesos contractuales similares que han sido adelantados en otras entidades públicas, a fin de analizar las características técnicas tenidas en cuenta en aquellos procesos y que guardan similitud con el presente proceso:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR $	PLAZO
Convenio de asociación	**013**	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO REALIZACIÓN DE LSO EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE APIA, ENMARCADOS EN LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 139 AÑOS 2022	143.663.625	15 días
Convenio de asociación	**004**	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA QUE GESTIONE, ORGANICE, Y REALICE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS FIESTAS DEL REGRESO, EN SU VERSIÓN NUMERO XXIII, COMO EVENTO QUE FOMENTE INTERVENCIONES SOCIOCULTURALES, JUVENILES, DEPORTIVAS Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.	177.999.485	15 días
Convenio	**4985**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES PARA LA PROMOCION DE PEREIRA COMO DESTINO TURISTICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA 2022	4.818.223.476	60 días

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

Para la estimación del valor la Secretaría de Recreación, Cultura y Deporte elaboró un estudio de precios de mercado obtenido a través de tres (3) cotizaciones recibidas por parte de entidades que desarrollan estas actividades, de acuerdo con la descripción y cantidades requeridas, con los cuales fue definido el valor promedio y están relacionados en el Anexo No. 1 del estudio previo que hace parte del presente documento. El promedio arrojó un valor de **doce millones ciento un mil cuatrocientos noventa y nueve mil pesos m/cte. ($12.101.499).**

Sin embargo, se aprueba el presupuesto oficial de la cotización de menor valor para el presente convenio, que se estima en la suma de **doce millones ciento un mil cuatrocientos noventa y nueve mil pesos m/cte. ($12.101.499).**

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES

El Municipio de Dosquebradas aportará máximo la suma de **ocho millones trescientos cincuenta mil pesos m/cte. ($8.350.000)** correspondientes al 69% del valor total del convenio, aporte que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal descrito en numeral 5.5.3. del presente estudio.

La Entidad sin Ánimo de Lucro aportará en dinero la suma de **tres millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos m/cte. ($3.751.449)** correspondientes al 31% del valor total del convenio. Aporte que se encuentra soportado en certificación allegada por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, en donde se da cuenta de la disponibilidad del dinero y el compromiso de destinación exclusiva a la ejecución conjunta de las metas descritas en el presente convenio.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Dosquebradas a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sin proceso competitivo.

Se firma a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año dos mil veintidós (2022).

YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA
Secretaria de Despacho
Secretaria de C. R. y D.

NATALIA TRILLERAS GIRALDO
Directora Operativa de Cultura
Secretaria de C. R. y D.

Proyectó **JOHANNA CAROLINA SILVA OCAMPO**
Asesor Financiero/Contratista

Original Firmado
Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022